

## *Extracto de Informe Anual 2012*

### **Recomendaciones generales sobre TENENCIA RESPONSABLE ANIMALES**

#### *Al Poder Ejecutivo*

- Reglamentar la Ley N° 18.471 sobre “Tenencia responsable de Animales”. (2010)

#### *Al Departamento de Desarrollo Ambiental y a la División Salud de la Intendencia.*

- Definir protocolo de actuación y derivación de animales en casos de clausura de refugios, veterinarias y afines, limpieza y retiro de animales de domicilios particulares. (2011)
- Establecer por la vía normativa (2011):
  - La delimitación de la cantidad de animales máxima admisible de animales a tener por padrón, según las características y dimensiones del lugar que los alberga, tomando en consideración la existencia de casas habitación linderas, por la afectación de los vecinos y vecinas por temas de salubridad y de contaminación acústica.
  - especificar la sanción para los casos de contaminación acústica y ambiental que genere la tenencia irresponsable de animales domésticos, especificándose los procedimientos y competencias.
  - Reglamentar el funcionamiento de refugios y empresas con custodia de animales (veterinarias con guarderías para animales), exigiendo habilitación específica, según requerimientos de ordenamiento y gestión territorial, la atención del lugar de ubicación de estos establecimientos y el cuidado de la afectación del entorno vecinal.